



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA.

Mexano ^{re} y Gregorio Canarcora Jurado, y
á los de Propios y Arrendamientos para el ^{cr}Junta con el ^{cr}Consejo.
Confirman este importante negocio, Considerando el
Estado de dha. Caxperia q. vienen en ^{cr}los dros, las circunstancias
de ^{cr}del presente tiempo tan adelantado, y la necesi-
dad y precision que hai de asegurar este ^{cr}Abasto, sea
por el medio de esta Contrata, obviando la porcion de
Oviedo q. falte para ^{cr}unir en un Comun, á unq. sea
á la costa de mayor precio en Sibra que la q. se ofrece;
Con lo demás que les dize en zelo, dixeran y ad-
tan en beneficio de dho. ^{cr}Rey y su Reyno; tra-
yéndose á esta Ciudad, para el ^{cr}abasto veinte del con;
y ^{cr}itandose, para ver este ^{cr}Informe y determinar.

Setrahua al car.
proximo la relacion
de lo ocurrido en Cortes

En la ^{cr}Ciudad de Tomar de Turinla ^{cr}Rey. y no de
los Diputados de Cortes que acaban de celebrarse en la
ocasion de la jurada de ^{cr}Reynisimo ^{cr}Principe de ^{cr}Castilla
turian presento una relacion firmada del ^{cr}Rey y
de ^{cr}Queta su Compañero, y del mismo ^{cr}Rey y
Comprehensiva de quanto ocurre en el asunto; Ha

